



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
La esperanza de México

No. Oficio: 271

**ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO**

San Raymundo Jalpan, Oax., a 18 de agosto del año 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE**  
**LA LXIV LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

**RECIBIDO**  
*Arce López*  
*18/08/20*

**DIRECCION DE APOYO**  
**LEGISLATIVO**

La que suscribe Diputada **Arcelia López Hernández** integrante del Grupo Parlamentario del Partido **morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta para inscripción en el orden del día:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO. – POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD A QUE EMITAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL CORRECTO MANEJO DEL RECIÉN NACIDO EN RELACIÓN CON LA INFECCIÓN POR EL VIRUS SARS-COV2-COVID-19 EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Sin más por el momento, me suscribo de usted.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ATENTAMENTE

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
18 AGO 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
La esperanza de México

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 18 de agosto de 2020

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE OAXACA  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en lo siguiente:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Garantizar el derecho a la salud es fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel de salud que le permita vivir dignamente.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), afirma que el " el estado de completo bienestar físico, mental, social y el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano". Este derecho incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de salud con calidad suficiente.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
La esperanza de México

El pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales en su artículo 12 señala lo siguiente:

**Artículo 12.**

*Los estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona el disfrute del mas alto nivel posible de salud física y mental.*

...

En los artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 12 párrafo quinto de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca garantiza el derecho a la protección de la salud, los cuales señalan lo siguiente:

**Artículo 4º.- ...**

*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

...

**Artículo 12.-...**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
La esperanza de México

*En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá*

*la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Así mismo definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local.*

...

Los estados tienen la obligación de garantizar este derecho a la salud que reciben los recién nacidos. Es indispensable que el estado de Oaxaca proteja a este grupo vulnerable ya que en estos momentos nos encontramos en una situación complicada debido a la contingencia por el virus SARS-CoV2-COVID-19. Es necesario que se tomen las medidas para que en los hospitales se puedan llevar a cabo los protocolos al momento de realizar los diferentes procedimientos de intervención como las cesáreas o partos, así mismo las madres que son sospechosas de contagio y aquellas que ya se encuentran contagiadas del virus deberán contar con la información necesaria para preparar la llegada de sus hijos e hijas, teniendo y garantizando las mejores condiciones para protegerlos.

### CONCLUSIÓN

Debido a los recientes hechos que se están presentando en los diversos hospitales de contagios a recién nacidos, es de suma importancia allegarse de los protocolos



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
La esperanza de México

necesarios para llevar a cabo todos los procedimientos de intervención a las madres que se encuentran en el área de gineco-opstetricia para la atención del parto. La importancia que tienen las instituciones del sector salud de tomar las medidas de protección al niño o niña durante el parto, en madres sospechosas de contagio y aquellas que ya se encuentran contagiadas por el virus SARS-CoV2-COVID-19 es la que garantizará la salud y vida de los recién nacidos. Llevar a cabo lineamientos exclusivos para este sector vulnerable, proporcionara la disminución de riegos de fallecimientos de los recién nacidos. La importancia de la aplicación de Lineamientos generales en el manejo de los recién nacidos en relación con la infección por SARS-CoV-2 debería ser de acatamiento obligatorio, en todo el estado, como parte de las acciones preventivas y de mitigación por parte del sector Salud para la atención de la alerta por COVID-19.

#### PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**ÚNICO. – POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD A QUE EMITAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL CORRECTO MANEJO DEL RECIÉN NACIDO EN RELACIÓN CON LA INFECCIÓN POR EL VIRUS SARS-COV2-COVID-19 EN EL ESTADO DE OAXACA.**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de agosto de 2020.

ATENTAMENTE

**DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**

  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA